



Política Corporativa

Política de Libre Competencia



Índice de contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Cómo utilizar esta política.....	3
III.	Alcance de esta política.....	4
IV.	Pautas generales de conducta.....	4
V.	Recursos adicionales.....	5
VI.	Ruta de validación.....	6
VII.	Control de cambios.....	6

I. Introducción.

La presente Política de Libre Competencia tiene por misión reafirmar el constante compromiso de Masisa con el cumplimiento de la normativa de la libre competencia y con la aplicación de los más altos estándares éticos en el desarrollo de sus actividades comerciales. Este constituye uno de los lineamientos principales para el desarrollo de los negocios de la compañía.

Masisa valora, promueve y busca asegurar que su adecuado desempeño sea el fruto de sus méritos competitivos, repudiando todos los medios que tengan por finalidad distorsionar y/o limitar el proceso competitivo, y que pueden traducirse en infracciones a la libre competencia.

Por ello, se espera que todos los directivos y colaboradores de Masisa, en cada uno de sus niveles, actúen de buena fe y en conformidad a las normas que protegen la libre competencia en sus relaciones con sus competidores, proveedores, clientes y otros agentes económicos.

Masisa no tolerará situaciones que la expongan a sanciones por infracciones a la normativa de libre competencia bajo el pretexto de mejorar los resultados de la compañía. Por lo anterior, ningún colaborador, cualquiera sea su posición en la estructura organizacional de Masisa, puede asumir que el interés de Masisa es que se actúe en contravención a este principio.

Las infracciones a la normativa de la Libre Competencia, así como a los principios establecidos en esta Política y en el Manual de Libre Competencia, serán consideradas faltas graves, las cuales podrán derivar en la aplicación de las sanciones más graves, de acuerdo con la Política de Responsabilidad en la Gestión de Negocios. Lo anterior es sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de lo dispuesto en la legislación, y de la responsabilidad, de cualquier naturaleza, que en cada caso sea exigible.

II. Cómo utilizar esta política.

La Política de Libre Competencia de Masisa se enmarca en el Programa de Cumplimiento de Libre Competencia de la compañía, desarrollado e implementado por la Gerencia Legal, la Gerencia de Auditoría y el Oficial de Cumplimiento. Su objetivo es otorgar pautas generales y elementales para la definición de acciones y la toma de decisiones de Masisa en los mercados en los que participa.

En conjunto con el Manual de Libre Competencia, pretende asistir a todos los colaboradores de Masisa en el correcto entendimiento y actuar conforme con la normativa que protege la libre competencia, de tal forma que sean capaces de identificar situaciones que pueden ser riesgosas para Masisa desde la perspectiva de la libre competencia.

Ahora bien, la Política de Libre Competencia y el Manual de Libre Competencia no pretende responder cada una de las situaciones que puedan generarse en el desarrollo de las actividades de Masisa. Por ello, en caso de que cualquier colaborador de Masisa tenga información o dudas sobre alguna circunstancia o comportamiento, propio o ajeno, que pueda ser contraria a la normativa de libre competencia, aunque sea una situación potencial, tiene el deber de informar oportunamente o pedir orientación a la Gerencia Legal Corporativa y/o denunciar al Oficial de Cumplimiento o Gerente Legal Corporativo.

III. Alcance de esta política.

La Política de Libre Competencia, así como el Manual de Libre Competencia, son obligatorias para toda la estructura organizacional de la compañía, de todas las líneas de negocios de Masisa, e incluye a miembros del directorio, gerentes, ejecutivos y todos los trabajadores, tanto de Masisa como de sus sociedades filiales y coligadas.

Asimismo, se espera que los grupos de interés con que Masisa interactúa, conozcan la manera cómo ésta desea relacionarse con cada uno de ellos.

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores de Masisa revisar las pautas de conducta establecidas en esta Política de Libre Competencia y en el Manual de Libre Competencia, regirse por ellas y tenerlas presentes en todas sus acciones. Asimismo, es responsabilidad de cada uno de los colaboradores de Masisa acudir a la Gerencia Legal Corporativa en búsqueda de orientación y asistencia en todos aquellos asuntos en lo que existan dudas respecto a su conformidad con la normativa de libre competencia y/o denunciar al Oficial de Cumplimiento o Gerente Legal Corporativo.

IV. Pautas generales de conducta.

Los colaboradores de Masisa deben ajustar el desempeño de sus funciones a las siguientes pautas generales de conducta:

Prohibiciones:

- Se prohíbe cualquier tipo de comunicación, coordinación o acuerdo con otras empresas del giro o de la competencia, relativa a precios, calidad y cantidad de bienes o servicios que se pongan a la venta, mercados donde los bienes o los servicios estén a la venta, volúmenes y períodos en que los bienes o servicios sean comercializados.
- Se prohíbe intercambiar información comercialmente sensible con competidores, sea directamente o a través de un tercero, o solicitar o exigir a proveedores o clientes comunes que compartan información sensible de competidores, regulen el mercado o que reaccionen sobre los precios de la competencia.
- Se prohíbe establecer mecanismos o ejecutar prácticas que tengan por efecto la exclusión de competidores o la explotación abusiva de clientes y/o proveedores.
- Se prohíbe discriminar en las condiciones comerciales establecidas con sus proveedores, o clientes, salvo que exista una justificación económica objetiva.
- Se prohíbe incurrir en prácticas predatorias o de competencia desleal, ni incurrir en una campaña de desprestigio en perjuicio de competidores. Asimismo, nunca fijar precios predatorios o estrangular los márgenes de competidores.
- Se prohíbe obstruir la acción de las autoridades de libre competencia una vez iniciada una investigación, ni suministrar información falsa o engañosa, ocultar o destruir documentos, o bien alertar a terceros sobre la investigación antimonopolio en curso.
- Se prohíbe participar en asociaciones gremiales sin previa autorización del Gerente Legal Corporativo y Oficial de Cumplimiento.
- Se prohíbe intercambiar información con competidores respecto de la forma en la que Masisa participará en una licitación, sea pública o privada.

Cursos de acción:

- Tomar y ejecutar todas las decisiones de la Compañía sobre la base de juicios adquiridos de manera independiente y no a partir de acuerdos ilegales, directos o indirectos, con competidores, distribuidores, proveedores o clientes.
- Revisar cuidadosamente la información que le envía el proveedor o el cliente y no aceptar recibir información confidencial de su competencia. Mantener una relación estrictamente bilateral con intermediarios (clientes/proveedores).
- Utilizar información pública para labores de inteligencia de mercado. Por ejemplo, información disponible abiertamente en Internet, información publicada por servicios o instituciones públicas, entre otros. Cuando se hacen estimaciones en base a información pública, se debe dejar constancia que son estimaciones internas basada en información pública.
- Guardar cuidado en la forma de las comunicaciones con terceros (sean verbales o por escrito), manteniendo un tono prudente, evitando cualquier tipo de lenguaje coloquial, agresivo, colaborativo o cualquiera otro que pueda ser malinterpretado desde un punto de vista de libre competencia.
- Mantener criterios objetivos, independientes, transparentes y no discriminatorios en la determinación e implementación de los precios, costos, condiciones de comercialización y venta de cualquier producto o servicio.
- Consultar siempre al Gerente Legal Corporativo en caso de cualquier duda o en caso de identificar irregularidades en materia de libre competencia, antes de realizar cualquier acción.

V. Recursos adicionales.

Masisa dispone que una serie de recursos adicionales disponibles en la intranet que proporcionan información complementaria, así como pautas de conducta específicas ante situaciones riesgosas para la libre competencia:

1. Manual de Libre Competencia.
2. Material audiovisual sobre libre competencia.
3. Política de Responsabilidad en la Gestión de Negocios.
4. Oficial de Cumplimiento: Gerente Auditoría Interna
 - Correo electrónico: eduardo.muñoz@masisa.com
 - Número de teléfono: +56227078627
5. Gerente Legal Corporativo: Patricio Reyes Urrutia
 - Correo electrónico: patricio.reyes@masisa.com
 - Número de teléfono: +56998876349

VI. Ruta de validación.

Función	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por		Gerencia Legal	Abril 2021
Revisado por	Patricio Reyes	Gerente Legal Corporativo	Abril 2021
Aprobado por	Alejandro Carrillo	Gerente General Corporativo	Octubre 2021
Fecha de vigencia:	18.10.2021	Versión: 01	

VII. Control de cambios.

Motivo	Responsable	Fecha
Programa Cumplimiento Libre Competencia	Patricio Reyes	Abril 2021